

# REVISTA JUDICIAL

La Hora

Lo que comunico a usted, Y LO CITO, para los fines legales consiguientes previniéndole de la obligación que tiene de señalar domicilio o casillero judicial para sus posteriores notificaciones en la Unidad Judicial Especializada Tercera de la Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia del Cantón Quito de la Provincia De Pichincha y dentro del perímetro legal. Certifico.

DR. RENE BARBA  
SECRETARIO JUDICIAL  
Hay firma y sello  
AC/93308/11

REPUBLICA DEL ECUADOR  
JUZGADO PRIMERO DE  
LO CIVIL DE LATACUNGA  
CITACION JUDICIAL  
EXTRACTO

JUICIO. VERBAL SUMARIO.-  
DIVORCIO CAUSA: N.- 0011-  
2012

ACTOR: AB. DIANA  
MAGALI MEDINA SÁNCHEZ  
MANDATARIA DEL DR.  
WILLIAM GABRIEL  
RODRÍGUEZ QUIEN  
ES MANDATARIO DE  
JULIO FRANCISCO DÍAZ  
QUINTANA

DEMANDADO: SILVIA SARA  
ANDAGOYAPARRACUANTIA.-  
INDETERMINADA  
JUZGADO PRIMERO DE  
LO CIVIL DE LATACUNGA.-  
Latacunga, martes 28 de  
febrero del 2012.- las 11h4.

posteriores.- Certifico.-  
Dra. Mercedes Vega Villacrés  
SECRETARIA  
Firma ilegible  
Hay un sello  
28680\*2844

## MENORES

R. DEL E.  
JUZGADO DÉCIMO  
SEGUNDO DE LA NIÑEZ  
Y ADOLESCENCIA DE  
PICHINCHA

CITACIÓN JUDICIAL AL  
SEÑOR MARCO VINICIO  
TAPIA BONILLA  
EXTRACTO

CAUSA: SUSPENSIÓN PATRIA  
POTESTAD

JUICIO No. 0937-2012 JEMV  
ACTORA: HERRERA ACOSTA  
MARIA AUGUSTA

DEMANDADO: MARCO  
VINICIO TAPIA BONILLA

CUANTIA: INDETERMINADA

JUEZ: DR. JOHNNY PACHECO  
CONCHA

JUZGADO DÉCIMO SEGUNDO  
DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA  
DE PICHINCHA.- Quito, lunes

30 de julio del 2012, las 14h17-  
VISTOS.- Avoco conocimiento

de la presente petición en  
virtud del sorteo de Ley, en

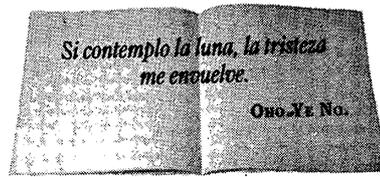
mi calidad de Juez Adjunto

Décimo Segundo de la Niñez y

Adolescencia de Pichincha, de

conformidad a la Resolución  
N° 053-2010 del Pleno del  
Consejo de la Judicatura,

publicada en el Registro  
Oficial N° 264 del 25 de agosto  
del 2010.- La demanda que  
antecede es clara y reúne los  
requisitos de Ley, por lo que  
se la acepta al trámite contencioso  
general consagrado en el  
Art. 271 del Código de Niñez  
y Adolescencia.- Cítese al  
demandado. MARCO VINICIO.



0000020

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

## EXTRACTO

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA  
CONCEPT MOVIL TECNOLOGIA S.A.

La compañía **CONCEPT MOVIL TECNOLOGIA S.A.** se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Quinto del Distrito Metropolitano de Quito, el 27 de Diciembre de 2012, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ.DJC. Q.13.000665 de 08 de Febrero de 2013.

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.

2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 800,00 Número de Acciones 800 Valor US\$ 1,00

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es:  
... A) DESARROLLO, PRODUCCIÓN,  
MANTENIMIENTO, CONSULTORÍA,  
PROMOCIÓN, ASISTENCIA Y  
COMERCIALIZACIÓN DE TODO TIPO  
DE SOFTWARE Y TODO TIPO DE  
TRANSACCIONES ELECTRÓNICAS, ...

Quito, 08 de Febrero de 2013.

Dr. Román Barros Farfán  
DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS  
SUBROGANTE

Código Orgánico de la Niñez y Adolescencia, publicada en el Registro Oficial No 643 de julio 28 del 2009, preste las facilidades necesarias y colaboración para que se cumpla en forma efectiva la práctica de la citación en el menor tiempo posible.- La Audiencia Única tendrá lugar en esta

de esta Uni  
le notificara  
ta la prueba  
actor en la  
- Oficiese  
actora en el  
mismo oficie  
cita en el nur  
en cuenta ta  
Casillero Ju  
de la Dr. J

Se co  
COM  
Junta  
lebrar  
a las  
compañía  
OE  
Quito.  
235 y  
Art. 10  
la Con  
y resol

1) Cor  
2) Lec  
ante  
3) Estu  
PRE  
4) Vari

Quito D

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS  
EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AMPLIACIÓN DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA DE BIENES & SERVICIOS MARKNEGOCIOS S.A.

Se comunica al público que **DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA DE BIENES & SERVICIOS MARKNEGOCIOS S.A.** amplió su objeto social y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Primero del Distrito Metropolitano de Quito el 21 de noviembre de 2012. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ.DJC.Q.13.000665 de 07 de febrero de 2013.

En virtud de la presente escritura pública la compañía reforma el artículo tercero del Estatuto Social, referente al objeto social, de la siguiente manera:

**"ARTICULO TERCERO: OBJETO SOCIAL.-**  
El objeto social de la compañía es la importación, exportación, comercialización y distribución de productos de vidrio y otros productos no metálicos, fibras textiles manufacturadas, productos de caucho y productos plásticos..."

D.M. Quito, 07 de febrero de 2013.

Dr. Román Barros Farfán.  
DIRECTOR JURIDICO DE  
COMPAÑÍAS, SUBROGANTE

A.P.55493A.m.